



EMMA'S BEAUTY ACADEMY

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

Derechos:

1. Derecho de conocer las ayudas económicas que la Institución ofrece y tiene a disposición para los prospectos.
2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de ayuda económica disponible.
3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, dónde y a quién entregar las solicitudes.
4. Derecho de conocer cómo se manejan y distribuyen los fondos de ayuda económica, y cómo éstos pueden ser afectados tanto por las decisiones a nivel federal como estatal.
5. Derecho a conocer cómo se determinan los costos de Educación.
6. Derecho a conocer la cantidad de ayuda económica con la cual dispone para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
7. Derecho de conocer cómo y cuándo se pagará las ayudas.
8. Derecho de conocer cuál es la política de reembolso de la Institución en relación con la ayuda económica otorgada y aceptada por usted, además de saber cómo se realizan los cálculos de la misma.

9. Derecho de conocer la política de Progreso Académico Satisfactorio de la Institución y saber cómo la Institución determina si usted está haciendo Progreso Académico de acuerdo a los estándares establecidos.

10. Derecho a conocer cómo usted se afectaría en caso de que **NO** estuviera haciendo Progreso Académico de acuerdo a los estándares de la Institución.

11. Derecho a conocer cuáles son las facilidades y servicios disponibles para impedidos.

12. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones, permisos, licencias y autorizaciones de operación de la Institución.

13. Los criterios para continuar siendo elegible a las ayudas depende de que el estudiante radique una nueva solicitud y que la misma demuestre una necesidad económica.

14. Para continuar siendo elegible a las ayudas económicas, el estudiante debe realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la Institución.

15. El método, los procedimientos y frecuencia de los pagos de Asistencia Económica son los siguientes:

A. **Método de pago:** El pago de Beca se realiza mediante un crédito a la cuenta del estudiante a través de un sistema de nóminas.

B. **Procedimiento de Pagos:** Después que el estudiante se haya matriculado, se coteja la asistencia a clases a través de un **Informe de Progreso** en base a la asistencia certificadas por el maestro y luego se procede a hacer una nómina para poder acreditar el dinero a la cuenta del estudiante.

C. **Frecuencia de Pago:** Se realizará un (1) desembolso cada término de estudio.

Responsabilidades

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrece la Institución antes de matricularse.

2. Debe completar la (s) solicitud (es) y someterla (s) en las fechas límites estipuladas.

3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno, y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser penalizado y multado.

4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como las certificaciones y/u otras necesarias.
5. Debe notificar a la Institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.
6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.
7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar la responsabilidad y tener entereza ante los acuerdos que firme.
8. Usted debe entender los procedimientos de reembolsos por baja de la Institución.
9. Debe leer y estudiar todos los ofrecimientos que hacen otras instituciones (mediante documentos como éste) en relación a programas de estudio, costos, programas de Asistencia Económica, para que pueda tener mejores elementos de juicio y tomar la mejor decisión en cuanto a la Institución donde estudiará.
10. Debe notificar a la Oficina de Asistencia Económica:
 - A. Cambio de dirección residencial.**
 - B. Cambio de nombre o estado civil.**
 - C. Cambio o transferencia de otras instituciones en las que recibió ayuda Federal.**
 - D. Si se ha dado de baja de su programa de estudios, o si ha cambiado de un Programa Académico a otro.**
 - E. Cambio de Teléfono**
11. Informar con prontitud cualquier cambio de dirección que ocurra mediante su período de estudio.
12. Si los recursos han cambiado durante el período de asistencia a clases, tiene la responsabilidad de notificarle a la Oficina de Asistencia Económica.
13. Deberá realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional.